



MARINA VASQUEZ CRUZ

1 escritura pública de CONSTITUCION DE UNA
2 SOCIEDAD ANOMINA, sobre cuyo objeto y
3 resultados están bien instruídas a la que
4 proceden de una manera libre y espontánea y
5 para su otorgamiento me presentan la minuta
6 que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en
7 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
8 por la cual conste la Constitución de una
9 Sociedad Anónima denominada INFORMATIVO
10 GLOBAL DIARIO DIAGLOCOM S.A. que se otorga
11 al tenor de las cláusulas y declaraciones
12 siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-
13 Concurren a la celebración de éste contrato y
14 manifiestan expresamente su voluntad de
15 constituir la Sociedad Anónima que se
16 denominará INFORMATIVO GLOBAL DIARIO
17 DIAGLOCOM S.A. los señores Adrian Alejandro
18 Bajaña Alvarez, David Fernando Solis Ruiz y Luis
19 Alberto Palacios Castro, por sus propios y
20 personales derechos. - SEGUNDA: La compañía
21 que se constituye mediante este contrato se
22 regirá por las disposiciones de la Ley de
23 Compañías, las normas de Derecho Positivo
24 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el
25 Estatuto Social que se inserta a continuación:
26 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
27 DENOMINADA INFORMATIVO GLOBAL DIARIO
28 DIAGLOCOM S.A. - CAPITULO PRIMERO.-



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

2019
19.02



1 DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN
2 DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN
3 Y DOMICILIO.- Constitúyese en ésta ciudad, la
4 compañía se denominará INFORMATIVO GLOBAL
5 DIARIO DIAGLOCOM S.A., de nacionalidad
6 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad y cantón
7 Guayaquil, provincia del Guayas y con facultad
8 para establecer sucursales dentro o fuera de la
9 República del Ecuador.- ARTICULO SEGUNDO.-
10 OBJETO: La compañía tendrá por objeto
11 dedicarse a: a) actividades de publicacion y
12 edicion de periodicos, incluidos los publicitarios
13 con una periodicidad mayor a cuatro veces por
14 semana, esta informacion puede ser editada en
15 formato impresos o electronicos, incluido internet,
16 tambien podra editar y publicar las
17 programaciones de radio y television, incluso la
18 venta de espacios publicitarios, publicacion de
19 estadisticas en linea y otra informacion, tambien
20 podra realizar la produccion de bienes,
21 comercializacion, almacenamiento,
22 exportacion, industrializacion, explotacion,
23 capacitacion, distribucion, investigacion,
24 promocion, capacitacion, asesoramiento,
25 intermediacion, inversion, y cualquier otra
26 actividad que tenga que ver con el objeto
27 señalado. Podrá realizar todos los actos y
28 contratos permitidos por las leyes y que tengan



IB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 relación con su objeto social.- ARTICULO
2 TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta
3 sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se
4 contarán a partir de la fecha de inscripción de
5 esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO
6 CUARTO.- El domicilio principal de la
7 compañía, es la ciudad y cantón Guayaquil,
8 provincia del Guayas, y podrá establecer
9 sucursales o agencias en cualquier lugar de la
10 República o del exterior.- CAPITULO SEGUNDO:
11 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO
12 QUINTO.- El capital suscrito es de
13 OCHOCIENTOS DÓLARES USA dividido en
14 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
15 un dólar cada una, capital que podrá ser
16 aumentado por resolución de la junta general de
17 accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones
18 estarán numeradas del cero cero cero uno a la
19 ochocientos y serán firmadas por el Gerente
20 General y Presidente de la compañía.- ARTICULO
21 SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional
22 se extraviare, deteriorare o destruyere, la
23 compañía podrá anular el título, previa
24 publicación efectuada por la compañía, por tres
25 días consecutivos, en uno de los periódicos de
26 mayor circulación en el domicilio de la misma.-
27 Una vez transcurridos treinta días de la fecha de
28 la última publicación, se procederá a la



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 anulación del título, debiéndose conferir uno
2 nuevo al accionista. La anulación extinguirá
3 todos los derechos inherentes al título o
4 certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO.- Cada
5 acción es indivisible y da derecho a voto en
6 proporción a su valor pagado, en las juntas
7 generales, en consecuencia cada acción
8 liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
9 generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se
10 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
11 donde se registrarán también los traspasos de
12 dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO
13 DECIMO.- La compañía no emitirá los títulos
14 definitivos de las acciones mientras estas no estén
15 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará
16 a los accionistas certificados provisionales y
17 nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la
18 suscripción de nuevas acciones por aumento de
19 capital, se preferirá a los accionistas existentes en
20 proporción a sus acciones.- ARTICULO DECIMO
21 SEGUNDO.- La compañía podrá según los casos y
22 atendiendo la naturaleza de la aportación no
23 efectuada proceder de conformidad con lo
24 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de
25 la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL
26 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA
27 COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El
28 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta



B. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 General, que constituye su órgano supremo. La
2 administración de la compañía se ejecutará a
3 través del Presidente, del Gerente General y del
4 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
5 indican en los presentes estatutos.- ARTICULO
6 DECIMO CUARTO.- La Junta General la
7 componen los accionistas legalmente
8 convocados y reunidos.- ARTICULO DECIMO
9 QUINTO.- La Junta General se reunirá
10 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
11 meses posteriores a la finalización del ejercicio
12 económico de la compañía, previa convocatoria
13 efectuada por el Presidente o el Gerente General
14 a los accionistas por la prensa, en uno de los
15 periódicos de mayor circulación en el domicilio
16 principal de la sociedad con ocho días de
17 anticipación por lo menos al fijado para la
18 reunión. Las convocatorias deberá expresar el
19 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO
20 DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo previa
22 la convocatoria del Presidente o del Gerente
23 General, por su iniciativa o a pedido de un
24 número de accionistas que represente por lo
25 menos el veinticinco por ciento del capital social.
26 Las convocatorias deberán ser hechas en la
27 misma forma que las ordinarias.- ARTICULO
28 DECIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 Junta General, se requiere, si se trata de primera
2 convocatoria la concurrencia de un número de
3 accionistas que represente por lo menos la mitad
4 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
5 una nueva convocatoria de acuerdo con el
6 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
7 Compañías, la misma que contendrá la
8 advertencia de que habrá quórum con el número
9 de accionistas que concurrieren.- ARTICULO
10 DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán
11 concurrir a las Juntas Generales por medio de
12 representantes acreditados mediante carta-
13 poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las
14 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
15 quórum, se dará lectura y discusión de los
16 informes del administrador y comisarios. Luego se
17 conocerá y aprobará el balance general y el
18 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
19 sobre el reparto de utilidades líquidas,
20 constitución de reservas, proposiciones de los
21 accionistas, y, por último, se efectuarán las
22 elecciones si es que corresponden
23 hacerlas en ese período según los estatutos.-
24 ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas
25 Generales el Presidente y actuará como
26 secretario el Gerente General, pudiendo
27 nombrarse, si fuere necesario, un Director o
28 Secretario Ad-hoc.- ARTICULO VIGÉSIMO



3. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y
2 Extraordinarias se tratarán los asuntos que
3 específicamente se hayan puntualizado en la
4 convocatoria.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-
5 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
6 general se tomarán por simple mayoría de votos
7 en relación al capital pagado concurrente a la
8 reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o
9 estos estatutos, exigieren una mayor proporción
10 las resoluciones de la Junta General son
11 obligatorias para todos los accionistas.- ARTICULO
12 VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta
13 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá
14 un receso para que el Gerente General, como
15 secretario, redacte un acta, resumen de las
16 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto
17 de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada
18 por la Junta General y tales resoluciones o
19 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
20 Todas las actas de junta general serán firmadas
21 por el Presidente y el Gerente General-Secretario
22 o por quienes hayan hecho sus veces en la
23 reunión y se elaborarán de conformidad con el
24 respectivo reglamento.- ARTICULO VIGÉSIMO
25 CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse
26 sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
27 totalidad del capital social pagado, de acuerdo
28 a lo que dispone el artículo doscientos treinta y



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO
2 VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la Junta General
3 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
4 válidamente la transformación, la fusión, la
5 disolución anticipada de la compañía, la
6 reactivación de la compañía en proceso de
7 liquidación, la convalidación y en general,
8 cualquier notificación de los estatutos, habrá de
9 recurrir a ella la mitad del capital pagado, en
10 segunda convocatoria bastará la representación
11 de la tercera parte del capital pagado. Si luego
12 de la segunda convocatoria no hubiere el
13 quórum requerido, se procederá a efectuar una
14 tercera convocatoria, la que no podrá demorar
15 más de sesenta días contados a partir de la
16 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
17 el objeto de ésta. La junta general así convocada
18 se constituirá con el número de accionistas
19 presentes, para resolver uno o más de los puntos
20 antes mencionados, debiendo expresarse estos
21 particulares en la convocatoria que se haga.-
22 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de
23 la junta general ordinaria o extraordinaria: a)
24 Elegir al Presidente, al Gerente General y
25 Vicepresidente de la compañía, quienes durarán
26 cinco años en el ejercicio de sus funciones
27 pudiendo ser elegidos indefinidamente, b) Elegir
28 uno o más comisarios quienes durarán dos años



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 en sus funciones; c) Aprobar los estados
2 financieros, los que deberán ser presentados
3 con el informe del comisario en la forma
4 establecida en la Ley de Compañías vigente, d)
5 Resolver acerca de la distribución de los
6 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
7 disminución del capital social; f) Autorizar la
8 transferencia, enajenación y gravamen, a
9 cualquier título de los bienes inmuebles de
10 propiedad de la compañía; g) Acordar la
11 disolución o liquidación de la compañía antes
12 del vencimiento del plazo señalado o del
13 prorrogado, en su caso, de conformidad con la
14 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
15 Conocer de los asuntos que se sometan a su
16 consideración, de conformidad con los
17 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos
18 que le corresponden por la Ley, por los presentes
19 estatutos o reglamentos de la compañía.-

20 ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y
21 deberes del Gerente General y Presidente: a)
22 Ejercer individualmente la representación legal,
23 judicial y extrajudicial de la compañía; b)
24 Administrar con poder amplio, general y
25 suficiente los establecimientos, empresas,
26 instalaciones y negocios de la compañía,
27 ejecutando a nombre de ella, toda clase de
28 actos y contratos sin más limitaciones que las



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar
2 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
3 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
4 efectuar toda clase de operaciones bancarias,
5 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras
6 de cambio, y en general todo documento
7 civil o comercial que obligue a la compañía; f)
8 Nombrar y despedir trabajadores, constituir
9 mandatarios, dirigir las labores del personal y
10 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
11 resoluciones de la Junta General de Accionistas;
12 h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
13 correspondencia de la sociedad; i) Las demás
14 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
15 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de
16 la compañía. En los casos de falta, ausencia o
17 impedimento para actuar del Gerente General y
18 Presidente, será reemplazado por el
19 vicepresidente, quien tendrá las mismas
20 facultades que el reemplazado.- ARTICULO
21 VIGÉSIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la
22 compañía tendrá los siguientes deberes y
23 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
24 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
25 atribuciones y deberes que le determinen el
26 Gerente General y Presidente de la compañía o
27 la Junta General de la misma.- El Vicepresidente
28 no ejercerá la representación legal, judicial ni



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
2 los casos en que reemplace al Gerente General o
3 Presidente de conformidad con lo establecido en
4 el artículo anterior.- ARTICULO VIGÉSIMO
5 NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los
6 comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías.-
7 CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.- La
8 compañía se disolverá por las causas
9 determinadas en la Ley de Compañías, en tal
10 caso, entrará en liquidación, la que estará a
11 cargo del Gerente General y Presidente.-
12 TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los
13 accionistas fundadores de la compañía
14 INFORMATIVO GLOBAL DIARIO DIAGLOCOM S.A.
15 declaran bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que
16 han suscrito un total de OCHOCIENTOS
17 ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles,
18 de un valor nominal de un dólar de los USA
19 cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO
20 con que se constituye la compañía
21 INFORMATIVO GLOBAL DIARIO DIAGLOCOM S.A.,
22 es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), el
24 mismo que será depositado en una cuenta del
25 sistema financiero una vez constituida la
26 compañía de acuerdo al siguiente detalle: el
27 señor Adrian Alejandro Bajaan Alvarez, ha suscrito
28 doscientas setenta y dos acciones ordinarias y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/06/2015 10:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7700734
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0915464713 VARGAS ALVAREZ KATY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INFORMATIVO GLOBAL DIARIO DIAGLOCOM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J68	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	J5813.01	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE PERIÓDICOS, INCLUIDOS LOS PUBLICITARIOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR A CUATRO VECES POR SEMANA. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER EDITADA EN FORMATO IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, INCLUIDO INTERNET.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5813.02	ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5819.02	PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN LÍNEA Y OTRA INFORMACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/07/2015 10:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

Guayaquil, 15 JUL 2015
Abg. Luz Marina Vázquez Cruz
Notaría Octava
del Cantón Guayaquil


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

25/06/2015 9:57 AM

INSTRUCCION
SUPERIOR

PERIODO / CLASE EN
ESTUDIANTE

V45437/4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS SALINAS JORGE VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
CASTRO PESANTES JAQUELINE ELA HURT

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2011-10-11

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-11

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

092327433-6

CIUDADANIA
EQUIVOCAL

PALACIOS CASTRO
LUIS ALBERTO

LUGAR DE EMISION
GUAYAS
GUAYAQUIL
KOTIMA

FECHA DE EMISION
1993-05-03

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
Soltero

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

316

316 - 0178

0923274336

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PALACIOS CASTRO LUIS ALBERTO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

DESCRIPCION 2

TARQUI 1

PARRQUIA 2

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

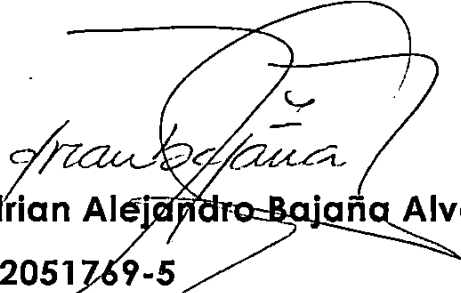


1 nominativas de un valor de un dólar USA cada
2 una y pagará el valor de ellas en numerario en un
3 porcentaje del cien por ciento; el señor David
4 Fernando Solis Ruiz, ha suscrito doscientas sesenta
5 cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
6 valor de un dólar; y el el señor Luis Alberto
7 Palacios Castro, ha suscrito doscientas sesenta
8 cuatro acciones ordinarias y nominativas de un
9 valor de un dólar USA cada una y pagará el
10 valor de ella en numerario en un porcentaje del
11 cien por ciento. Dos.- Los accionistas fundadores,
12 en forma unánime acuerdan designar como
13 GERENTE GENERAL de la compañía al ingeniero
14 DAVID FERNANDO SOLIS RUIZ, y, como
15 PRESIDENTE, al señor ADRIAN ALEJANDRO
16 BAJAÑA ALVAREZ, por el plazo de cinco años y
17 con los deberes, atribuciones y limitaciones qe
18 para cada cargo establece el presente estatuto
19 en el artículo vigésimo séptimo, por lo que
20 conjuntamente con ésta escritura se presentarán
21 los pertinentes nombramientos para su inscripción
22 y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.-
23 CUARTA: Queda expresamente autorizada la
24 Abogada Connie Alvarez Bajaña, para
25 realizar todas las diligencias legales y
26 administrativas para obtener la aprobación y
27 registro de esta compañía. Firmado: Abogada
28 Connie Alvarez Bajaña, registro número ocho

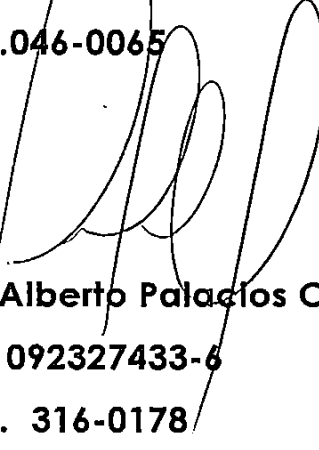


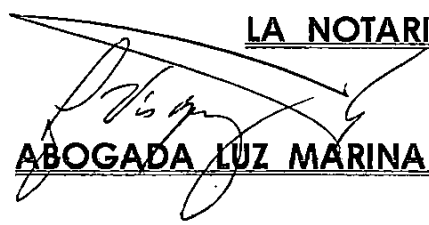
AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 mil ciento veintidós. Hasta aquí la minuta, y su
2 documento habilitante agregado, todo lo
3 cual, en un mismo texto, queda elevado a
4 escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,
5 después de haber sido leída, en alta voz, toda
6 esta escritura pública, a los comparecientes.

7
8
9
10 
11 **Ing. Adrian Alejandro Bajanã Alvarez**
12 **C. I. 092051769-5**
13 **C. V. 003-0184**

14
15
16 
17 **Ing. David Fernando Solis Ruiz**
18 **C.I. 092478764-1**
19 **C. V. 046-0065**

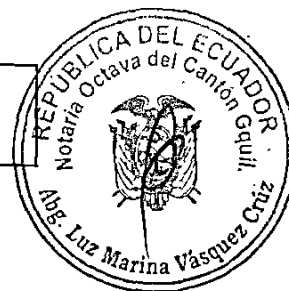
20
21
22 
23 **Luis Alberto Palacios Castro**
24 **C. I. 092327433-6**
25 **C. V. 316-0178**

26 **LA NOTARIA.**
27 
28 **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
INFORMATIVO GLOBAL DIARIO DIAGLOCOM S.A.



1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **QUINTO**
2 **TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los
3 QUINCE días del mes de JULIO del año dos mil quince.-



Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 001-002-000009982



20150901008P03408



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901008P03408						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAJANA ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920517695	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOLIS RUIZ DAVID FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924787841	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALACIOS CASTRO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923274336	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000009985



20150901008000230



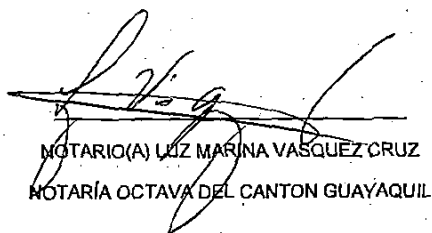
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901008000230

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS CASTRO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923274336
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:36.503

FECHA DE REPERTORIO:22/jul/2015

HORA DE REPERTORIO:14:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INFORMATIVO GLOBAL DIARIO DIAGLOCOM S.A.**, de fojas **64.353 a 64.375**, Registro Mercantil número **3.196**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INFORMATIVO GLOBAL DIARIO DIAGLOCOM S.A.**, a favor de **DAVID FERNANDO SOLIS RUIZ**, de fojas **29.906 a 29.908**, Registro de Nombramientos número **9.389**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INFORMATIVO GLOBAL DIARIO DIAGLOCOM S.A.**, a favor de **ADRIAN ALEJANDRO BAJAÑA ALVAREZ**, de fojas **29.909 a 29.911**, Registro de Nombramientos número **9.390**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Guayaquil, 23 de julio de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1186409

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

19 AGO 2015 ^{HORA:} 15:44

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INFORMATIVO GLOBAL DIARIO DIAGRAMA S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI	URDEJA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VICTOR EMILIO ENTRADA	112	Circunvalacion NORTE.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	S/N.	Piso 1 Of # 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2885990		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	jh@jh@claxcel.com		
CELULAR:	FAX:		
0999082499			
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL BANCO BOLIVARIANO.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DAVID FERNANDO JOLIS RUIZ.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092478764-1			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Luciano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/AUG/2015 15:31:08

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 31104 - 0

INFORMATIVO GLOBAL DIARIO DIAGLOCOM
S.A. ADRIAN BAJAÑA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

76